ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No:	014 – 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29 DE ENERO DE 2025
CONTRATISTA:	INVERSIONES AÉREAS INVERSA S.A.S
NIT O CÉDULA:	860034917-5
SUPERVISOR:	CÉSAR AUGUSTO FLÓREZ OSORIO
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

Valor inicial	$35.160.000	Valor final	$35.160.000
Plazo inicial	DEL 31 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	Plazo final	DEL 31 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
Interventor	N/ A		

En Manizales, en la fecha nos hemos reunido, el Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café, Dr. **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.088.773, cargo para el cual fue designado en sesión del Consejo Directivo Ordinario de la Entidad, el día 11 de julio de 2025, mediante Acta 003, y que ocupa desde el 12 de julio del año 2025, **CÉSAR AUGUSTO FLÓREZ OSORIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.75.064.137, en calidad de Coordinador Administrativo y Financiero y supervisor del contrato por parte de la Asociación Aeropuerto del Café, y **JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.902, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa denominada **INVERSIONES AÉREAS INVERSA S.A.S**, con Nit. 860034917-5; con el objeto de liquidar el Contrato de Suministro de Tiquetes Aéreos 014 suscrito el día veintinueve (29) de enero de 2025.

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato fue suscrito el día veintinueve (29) de enero de 2025.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato fue legalizado el día veintinueve (29) de enero de 2025, fecha en la cual las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscribieron y firmaron el respectivo contrato.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN

De conformidad con la Cláusula Tercera del contrato 014 de 2025, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera:

*"3. **PLAZO:** La ejecución del contrato será a partir de la aprobación y suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento del presupuesto estimado, lo que primero ocurra".*

SUPERVISOR

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

ACTA DE INICIO

El plazo de ejecución del contrato se pactó, de conformidad con el SECOP II, de la siguiente manera:

- Del 31 de enero de 2025 al 30 de diciembre de 2025.

MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN AL CONTRATO

NO APLICA

ANTICIPO

NO APLICA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Realizada la verificación sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones, se encuentra que estas fueron ejecutadas por parte del CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor, según consta en los certificados de cumplimiento expedidos, los cuales forman parte integral de la presente acta, con las siguientes fechas:

1. 11 de agosto de 2025.
2. 09 de septiembre de 2025.
3. 22 de octubre de 2025.
4. 09 de diciembre de 2025.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTAS PARCIALES

Amortización Anticipo: N /A

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

NO APLICA

ADECUACIÓN GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $35.160.000
VALOR ADICIÓN N° 1 $0.0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $35.160.000

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales

CDP	RP	VALOR
No. 25 del 20 de enero de 2025	No. 45 del 29 de enero de 2025	$35.160.000
TOTAL		**$35.160.000**

RELACIÓN DE PAGOS

VALOR DEL INCIAL CONTRATO	$35.160.000
ADICIÓN DEL CONTRATO NO. 1	$0.0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$35.160.000
ACTA NO. 1	$6.828.238 (11 de agosto de 2025)
ACTA NO. 2	$1.293.417 (09 de septiembre de 2025)
ACTA NO. 3	$1.111.418 (22 de octubre de 2025)
ACTA NO. 4	$1.108.312 (09 de diciembre de 2025)
SALDO DEL CONTRATO	**$24.818.615**

NOTA: El saldo de compromiso no constituyó reserva presupuestal ni cuenta por pagar, por lo que se incluyó dentro del superávit de ejecución de gastos al cierre de la vigencia fiscal correspondiente, para posteriormente ser adicionado al presupuesto de la vigencia siguiente como recursos del balance.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LIQUIDACIÓN
Firma por parte de los que intervienen en ella.
LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL
Con base en lo anterior, de forma bilateral y de mutuo acuerdo, por medio de la presente acta, las partes se declaran a PAZ Y SALVO, certificando el cumplimiento de las obligaciones recíprocas y conmutativas establecidas en el contrato 014 de 2025, el cual queda formalmente liquidado. En constancia de lo anterior, y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Manizales, Caldas el 17 ABR 2026

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ **GERENTE** **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**	**JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA** **REPRESENTANTE LEGAL** **INVERSIONES AÉREAS INVERSA S.A.S**
CÉSAR AUGUSTO FLÓREZ OSORIO **SUPERVISOR** **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**	**INTERVENTOR** **(N.A.)**

Proyectó: *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
Revisó: *Juan José Gómez Pérez – Director Jurídico*